



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS



Solicitud de Acceso a la Información recibida en la Coordinación Estatal de Planeación

Folio de la solicitud: 321466724000042

Fecha de inicio del trámite: 14/10/2024

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la solicitud de acceso a la información pública será atendida a partir del día hábil siguiente a aquel en que se recibió.

Formato de la información (seleccionado por la persona solicitante):

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

“Se solicita información relativa a:

- Los requisitos legales y reglamentos para desempeñar el cargo de titular o responsable de la instancia estatal de Mejora Regulatoria en cada gobierno.
- La documentación que acredita la experiencia e idoneidad del servidor público que actualmente desempeña el cargo estatal de Mejora Regulatoria.”

Respuesta fundada y motivada de la unidad administrativa:

En relación a la solicitud descrita con anterioridad y de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, me permito comunicar que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona; y que la misma se encuentra sujeta a un régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias.

Que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, como es el caso de esta Dependencia.

Y conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se dispone que:

“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.” (SIC)



Circuito Cerro del Gato s/n. Edificio H, Piso 2,
Col. Cd. Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160



492 491 5052
Ext.10400



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis efectuado, al haberse determinado que lo requerido mediante la solicitud que nos ocupa, **no es información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o este en posesión de esta Coordinación Estatal de Planeación, resultando por tanto no ser competente para responder lo requerido**, al no ser parte de sus facultades, competencias y funciones de conformidad al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y a su propio Reglamento Interior.

Comunicándole que el sujeto obligado que podría poseer o resguardar la información requerida y a quien, si así lo considera, puede dirigir su petición por medio de la misma Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad a la citada Ley y demás normatividad aplicable, sería la **Secretaría de Economía de Gobierno del Estado**, acorde a lo que se describe a continuación, derivado de la normatividad aplicable:

LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

... **Capítulo IV**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Naturaleza jurídica de la Comisión

Artículo 28. *La Comisión Estatal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, con autonomía técnica y operativa, tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.*

...

Titular de la Comisión Estatal

Artículo 30. *La Comisión Estatal estará presidida por una persona titular, quien será designada por el Ejecutivo del Estado, a propuesta de la Secretaría de Economía. La persona titular de la Comisión Estatal tendrá nivel de subsecretaría, dirección general o equivalente.*

La persona titular deberá contar con título profesional en materias afines al objeto de la Comisión Estatal, tener, al menos, veinticinco años cumplidos y haberse desempeñado en forma destacada en cuestiones profesionales del sector empresarial, de servicio público o académicas.

...

Sin más por el momento y en espera de dar la atención correspondiente a su solicitud en tiempo y forma, agradecemos que lleve a la práctica el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Nombre de la unidad administrativa que da respuesta:

Unidad de Transparencia de la COEPLA



Circuito Cerro del Gato s/n. Edificio H, Piso 2,
Col. Cd. Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160



492 491 5052
Ext.10400